33015

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO

TRANSHUAC CIA. LTDA.

Paute ,17 Julio del 2014.

Sr.
Miguel Salvador Escandón Escandón
SOCIO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
MIXTO TRANSHUAC CIA. LTDA.
Ciudad.
De mis consideraciones

Por medio de la presente le comunico que:

1.- La COMPAÑÍA DE TANSPORTE MIXTO TRANSHUAC CIA .LTDA., con domicilio en el cantón Paute, Provincia del Azuay, se constituyo mediante escritura celebrada el 27 de *Noviembre del 2003, en la notaria primera del cantón* Paute, a cargo del Dr. Eugenio Torres Maldonado, e inscrita en el **registro mercantil del mismo Cantón, el 12 de Diciembre del 2003, con el numero 19.**

2.-En la Reunión Extraordinaria de Socios, de fecha 17 de Julio del 2014 Usted, HA SIDO DESIGNADO GERENTE DE LA SOCIEDAD, para el periodo de DOS AÑOS, a partir de la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil Correspondiente.

EN VIRTUD DE SU DESIGNACION EJERCERA LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA.

Particularmente que informe para los fines de ley.

Atentamente,

Sr. Luis Polibio Villalta Barba
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSHUAC CIA. LTDA.

==========

YO MIGUEL SALVADOR ESCANDON ESCANDON, portador de la cedula de identidad N.010426047-6 luego de recibir el presente , ACEPTO EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO, JURANDO DESEMPEÑARLO EL MISMO DE ACUERDO A LO QUE MANDA LAS LEYES QUE NOS RIGE PARA EL EFECTO.

Atentamente,

Sr. Miguel Salvador Escandón Escandón
PAUTE, 17 DE JULIO DEL 2014.

DR. LUIS ALBERTO LOZANO
NOTARIA SEGUNDA
PAUTE-ECUADOR

Compañía de Transporte Mixto
"TRANS HUAC" CIA.LTDA

Paute-Azuay-Ecuador

ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSHUAC CIA. LTDA"

En el Cantón Paute, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los 17 días del mes de Julio del año 2014, en el domicilio de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSHUAC CIA.LTDA.,** ubicado en la calle José Víctor Izquierdo y Abdón Calderón, siendo las diez y nueve horas con quince minutos, se reúnen los siguiente socios:

CHICHAY CHICHAY SERGIO EZEQUIEL, ESCANDON ESCANDON MIGUEL SALVADOR, GONZALEZ AUCANCELA LUIS ANTONIO, LOJA PACHECO HECTOR ALFREDO, LOPEZ BARBA LUIS ROLANDO, asiste su apoderada Sra. María Digna Vera Pacheco, según copia del poder que se adjunta, **MARQUINA GARNICA RUPERTO CLODOMIRO, PERALTA UZHCA JUAN DE JESUS,** asiste su apoderado Sr. Julio Enrique Pillajo Bermeo, según copia del poder que se adjunta, **PESANTEZ SAQUICELA CARLOS GIL, RIVERA AGUSTO EDISON SANTIAGO, SACA ALVARADO HUGO MESIAS, SACA ALVARADO ISRAEL ALFONZO, SACA ALVARADO MARÍA ELENA, VILLALTA BARBA LUIS POLIBIO, YANZAGUANO CORTE VICTOR MIGUEL Y ZUÑA ALVARADO CARLOS ROSENDO,** todos propietarios de ciento cinco participaciones.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la entidad, éstos resuelven por unanimidad de votos, se celebre la reunión extraordinaria de socios, para tratar los siguientes puntos.

1. Saludo de Bienvenida.
2. Constatación del Quórum.
3. Informe del Presidente
4. Informe del Gerente
5. Designación de los administradores de la Entidad
6. Entrega de Inventarios.

Preside la Reunión su titular, el Sr. Carlos Rosendo Zuña Alvarado, actúa como Secretario el Gerente Sr. Héctor Alfredo Loja Pacheco.

El presidente de la reunión declara válidamente instalada la reunión y ordena que por secretaría se de lectura al orden de día. El secretario de la presente junta luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de compañías, expresa que los puntos a tratarse son:

1. Saludo de Bienvenida.
2. Constatación del Quórum.
3. Informe del Presidente
4. Informe del Gerente
5. Designación de los administradores de la Entidad
6. Entrega de Inventarios.

Este orden del día es aprobado por unanimidad, seguidamente se desarrolla el mismo.

PUNTO UNO.-saludo de bienvenida-toma la palabra el presidente Sr. Carlos Zuña y da un saludo de bienvenida todos los socios e indica al mismo que respetemos el siguiente orden del día y da por instalada la sección.

PUNTO DOS- Constatación del quórum.-al estar presente los socios en su totalidad el quórum reglamentario queda constituido

PUNTO TRES.-Informe del Presidente . Toma la Palabra el Presidente e indica que ha trabajado en beneficio de la compañía durante este tiempo y hace un llamado a los futuros administradores para continuar trabajando en bien de la entidad; informe que es aprobado por unanimidad de voluntades.

PUNTO CUATRO.- Informe del Gerente. Toma la palabra el Gerente e indica que el aspecto contable de la compañía se encuentra con soporte del señor contador. Lo que es aprobado por unanimidad de voluntades.

PUNTO CINCO.- Designación de los administradores. Para presidente de la sociedad se nominan dos candidatos a los señores: Polibio Villalta Barba y Marquina Garnica Ruperto.

Luego de la votación pertinente por mayoría de votos, en el número de 7, se designa como presidente de la sociedad al Sr. Luis Polibio Villalta Barba, se deja constancia que el segundo candidato obtuvo 6 votos; en igual sentido para Gerente se designa como candidatos a los señores: Escandon Escandon Miguel y Chichay Chichay Sergio. Culminada la votación se designa como Gerente con 9 votos a favor del Sr. Escandon Escandon Miguel Salvador, se deja constancia de que el segundo candidato obtuvo 4 votos. Una vez designados los nuevos administradores estos desempeñaran sus funciones inmediatamente, sin perjuicio de la inscripción de sus nombramientos en el registro correspondiente.

PUNTO SEIS.- Entrega de inventarios.- Toma la palabra el Sr. Héctor Alfredo Loja Pacheco Gerente saliente de la sociedad en donde agradece a todos por el apoyo brindado durante el periodo de su Gerencia, enseguida da lectura a los inventarios que una vez culminado su lectura es aprobado por todos los socios presente; y a su vez entrega los mismo a los nuevos administradores de la compañía.

No habiendo otro asunto que tratar se declaró en receso la reunión con el fin de que se elabore el acta correspondiente.

Se reinstala la reunión con el mismo número de asistente para dar lectura al acta, la que una vez leída, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presente con lo que culmina la presente siendo las veintiún hora con treinta minutos.

LUIS ROLANDO LOPEZ BARBA
Firma el mandatario Sra. Maria Digna Vera Pacheco, según copia del poder que se adjunta.

SACA ALVARADO HUGO MESIAS

DR. LUIS ALBERTO LOZANO
NOTARIA SEGUNDA
PAUTE - ECUADOR

ESCANDON ESCANDON MIGUEL SALVADOR

PESANTES SAQUICELA CARLOS GIL

GONZALEZ AUCANCELA LUIS ANTONIO

LOJA PACHECO HECTOR ALFREDO

MARQUINA GARNICA RUPERTO CLODOMIRO

PERALTA UZHCA JUAN DE JESUS
Firma el mandatario Sr. Julio Enrique Pillajo Bermeo según copia del poder que se adjunta.

RIVERA AGUSTO EDISON SANTIAGO

SACA ALVARADO ISRAEL ALFONSO

SACA ALVARADO MARIA ELENA

CHICHAY CHICHAY SERGIO EZEQUIEL

ZUÑA ALVARADO CARLOS ROSENDO

VILLALTA BARBA LUIS POLIBIO

YANSAGUANO CORTE VICTOR MIGUEL

DR. LUIS ALBERTO LOZANO
NOTARIA SEGUNDA
PAUTE - ECUADOR

2013 01 05 02 P00428

En la ciudad de Paute, cantón Paute, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los veinte y un días del mes de Marzo del dos mil trece, ante mi Doctor Hernán Martínez Bustamante, Notario Público Segundo del cantón Paute, comparece el señor JUAN DE JESUS PERALTA UZHCA, de estado civil casado, con cédula de identidad número: cero tres cero uno cuatro ocho ocho seis cero guión siete, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la parroquia y cantón Paute, provincia del Azuay, persona capaz para todo acto o contrato, a quien de conocerle: doy fe.- Bien instruido del objeto y resultados legales de la presente escritura de PODER ESPECIAL a cuya celebración procede en forma libre y voluntaria y con la capacidad civil necesaria en derecho, expone que se eleve a escritura pública la minuta que para el objeto me presentó, la misma que copiada literalmente al presente Registro de Escrituras Públicas, es del tenor siguiente: Señor Notario.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una de Poder Especial, en base de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de

este instrumento público el señor JUAN DE JESUS PERALTA UZHCA, de estado civil casado, con cédula de identidad número: cero tres cero uno cuatro ocho ocho seis cero guión siete, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la parroquia y cantón Paute, provincia del Azuay, persona capaz ante la Ley, quien en lo posterior será el Mandante.- SEGUNDA.- OBJETO.- El compareciente en forma libre y voluntaria, confiere PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE, cual en derecho se requiere, a favor del señor JULIO ENRIQUE PILLAJO BERMEO, con cédula de identidad número: cero uno cero dos nueve cero cero nueve tres guión tres, para que a mi nombre y representación y haciendo mis veces, mi mandatario pueda realizar las siguientes gestiones: para que pueda comparecer a las reuniones ordinarias o extraordinarias con voz y voto, de la Compañía de transportes "TRANS HUAC" Cia Ltda. y pueda realizar todos los tramites que en mi calidad de socio requieran de mi expresa voluntad y de mi persona.- Asimismo queda facultado mi mandatario para que pueda transferir los derechos que tiene en la mencionada compañía de transportes "Trans Huac" Cia Ltda y si es necesario pueda vender el vehículo de mi propiedad.- Mi mandatario queda facultado también para contratar a un chofer profesional o a su

vez pueda conducir personalmente mi vehículo.- Confiero a mi mandatario todas las atribuciones para que cumpla con este mi mandato.- Al Mandatario se le confiere todas las facultades comunes y especiales previstas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, para que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento del presente mandato.- La cuantía es indeterminada.- Usted señor Notario, agregara las demás cláusulas de estilo, para la validez de este poder especial.- Atentamente.- f) ilegible.- Doctor Guido Fereño.- Abogado.- Mat. No. 906.- C.A.A..- Hasta aquí la minuta que se agrega al Registro de Escrituras Públicas, en cuyos términos, bases y estipulaciones, se afirma y se ratifica el compareciente en todo su contenido y deja elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Me presentó

RAZON. Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta primera copia que la sello y firmo en el mismo día de su celebración.

DR. LUIS ALBERTO LOZANO
NOTARIA SEGUNDA
PAUTE - ECUADOR

REN 3039831

2013

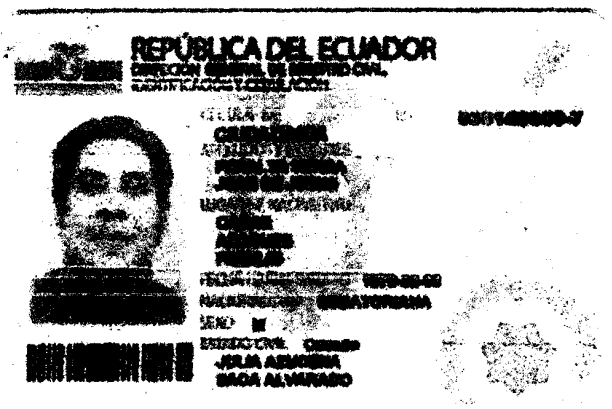
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CIUDADANÍA
JULIA ARMIJOS
SACA ALVARADO

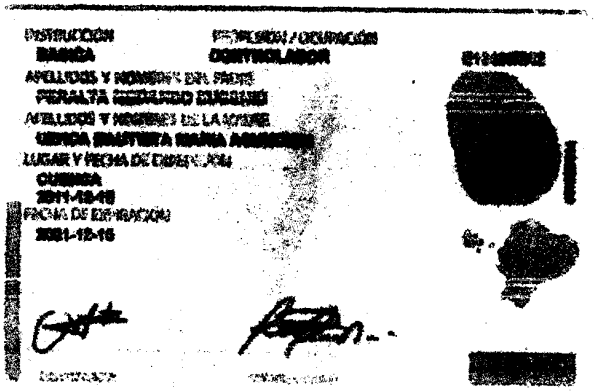
INSTRUCCIÓN
BACHILLER
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONTROLADOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PERALTA CEDEÑO EUCLIDES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUEVEDO
2011-12-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-16

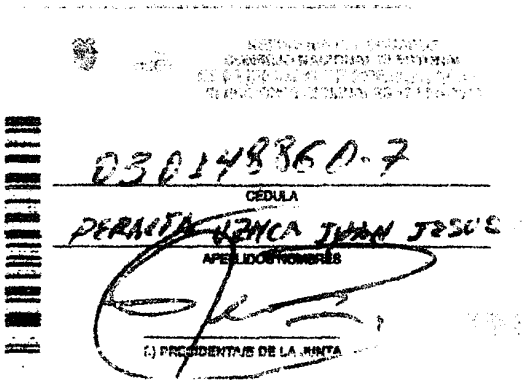
0301498607
CÉDULA
PERALTA LUNCA JUAN JOSE
APELLIDOS NOMBRES
EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

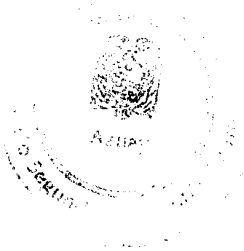

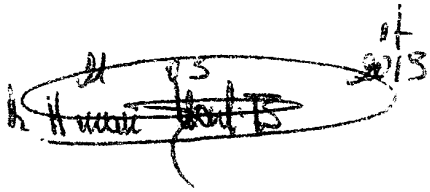

República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS

DR. LUIS ALBERTO LOZANO NOTARIA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL Nº 818 / 2013

Tomo 3 . Página 818

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 5 de junio de 2013, ante mi, SILVIA RENATA CHAVEZ MURGUEYTIO, **AGENTE CONSULAR** en esta ciudad, comparece(n) **LUIS ROLANDO LOPEZ BARBA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0103963914,** domiciliado en NUEVA YORK/ ESTADOS UNIDOS, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien (es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MARIA DIGNA VERA PACHECO, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0100958743**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) Para que administre sin restricción alguna todos los bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros; b) Para que pueda, comprar, vender, permutar, dar en arrendamiento o anticresis, recibir adjudicaciones, celebrar contratos de compraventa, respecto a dichos bienes muebles e inmuebles; c) Para solicitar o contratar préstamos a nombre del mandante con cualquier institución del sistema financiero ecuatoriano para lo cual queda enteramente facultado para pactar libremente los términos y condiciones de tales créditos como montos, plazos, tasas de interés, etc, y para que en garantía de dichos préstamos o los que actualmente tuviere el mandante o los que adquiera en el futuro, pueda hipotecar cualquier inmueble de propiedad del mandante o los que adquiera en el futuro, grave o acepte cualquier limitación de dominio, a favor de cualquier institución bancaria o financiera del país, sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad del mandante, y para que suscriba todos los documentos relacionados con los préstamos que se otorguen e hipoteca abierta, prohibición voluntaria de enajenar o gravámenes que se constituyan, tales como pagarés, contratos de mutuo, tablas de amortización, escrituras públicas, contrate póliza de seguros, solicite avalúos, firme cartas de autorización, así como cualquier otro documento sea este público o privado que sea necesario para la obtención de dichos préstamos y para la constitución de tales garantías, o que fueren requeridos para recibir dinero a mutuo o dar en préstamo, cobrar créditos, pagar deudas, recibir arriendos, extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según sea del caso; d) Para suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados; e) Abrir o manejar, cuentas corrientes o de ahorro en instituciones bancarias, asociaciones mutualistas, cooperativas o instituciones análogas; girar cheques, retirar dinero o realizar depósitos, endosar y cancelar cheques, pagarés o letras de cambio o girarlos y emitirlos, contratar, sobregiros, efectuar transferencias, solicitar servicios y efectuar todo tipo de transacciones y operaciones bancarias permitidas por la ley respecto de tales cuentas; para estos efectos, podrán registrar su firma, para que pueda ejercer estas facultades; f) Para celebrar actos y contratos civiles, mercantiles, bancarios o financieros permitidos por las leyes, sin limitación alguna, sean estos locales o internacionales; g) para representarle al mandante, en las compañías a las cuales pertenezca como socio o accionista, ejerciendo los derechos que le corresponda por disposiciones de la Ley o de los Estatutos, endose títulos de acciones o ceda participaciones, intervenga en aumentos de capital y, en general, todas las facultades societarias, sin limitación alguna; h) para intervenir como actora o demandada o tercera interesada, en cualquier clase de juicios e instancias de carácter civil, mercantil, tributario o administrativo, suscribiendo demandas o peticiones o escritos necesarios, auspiciados por un profesional de derecho, y para delegar este Poder únicamente en caso de ser necesario en una persona de su confianza y reasumirlo a su arbitrio; i) Para que intervenga presentando solicitudes, reclamos y cualquier petición o escrito ante autoridades administrativas de cualquier sector, y ante entidades seccionales; j) Para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a que pudiere estar obligada; k) Para realizar peticiones, para levantar el patrimonio familiar, solicitar posesiones efectivas, particiones judiciales y extrajudiciales, para obtener insinuaciones Judiciales o Notariales; l) Para que solicite las declaratorias de propiedad horizontal, en el Municipio respectivo para lo cual queda facultado para firmar toda clase de documentos sean públicos o privados, relacionados con la obtención de este trámite, así mismo, si es del caso, poder firmar aclaratorias o modificatorias; ll) Para que pueda adquirir vehículos y prendarlos, constituirlos en arrendamiento mercantil o con reserva de dominio; m) Para que contrate seguros o respecto de los existentes pague primas haga efectivo el cobro de los riesgos amparados por los seguros, renueve pólizas o presente reclamos atinentes a esta materia. El presente Mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y

necesarias al pleno cumplimiento de su objeto.- n)Autorizo a mi apoderado para que firme las cartas de autorización para revisión del buro de crédito y Central de Riesgo.- Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

x
LUIS ROLANDO LOPEZ BARBA

SILVIA RENATA CHAVEZ MURGUEYTIO
AGENTE CONSULAR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS .- Dado y sellado, el 5 de junio de 2013

SILVIA RENATA CHAVEZ MURGUEYTIO
AGENTE CONSULAR
Arancel Consular: II 6.1
Valor: $30,00

DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA EN Seis
HOJA(S) ES IGUAL AL ORIGINAL QUE SE PRESENTÓ
PARA SU CONSTATACIÓN.
PAUTE, 31 DE Julio DE 2014

Dr. Luis Alberto Lozano
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PAUTE

DR. LUIS ALBERTO LOZANO
NOTARIA SEGUNDA
PAUTE - ECUADOR

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia en ... fojas, es igual a su original.
Paute ... 2013

... Maldonado
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PAUTE

Dr. Procelio Torres Maldonado
Notario Primero de Paute

REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD
GAD ... ECUADOR

RH--

RAZON:

Repertorio N° 31
Fecha de Repertorio: 31/07/2014

LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PAUTE, CERTIFICA: Que, en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1- NOMBRAMIENTO, con el número 20 del Registro de Nombramientos

Paute, Septiembre 04 del 2014

Abg. Augusto Cañizares Vélez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD
GAD – PAUTE

PROPIEDAD
UTE